



Cumple con declaratoria de publicidad dictamen que reforma Reglamento de la Cámara de Diputados

Boletín No.3789

Cumple con declaratoria de publicidad dictamen que reforma Reglamento de la Cámara de Diputados

- Se busca tener un proceso parlamentario más pulcro en la resolución de iniciativas

El Pleno de la Cámara de Diputados conoció para trámite de declaratoria de publicidad, el dictamen que adiciona los numerales 5, 6 y 7 al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias.

Se establece que las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general.

Añade que cuando exista una correlación entre iniciativas, porque una de éstas modifique disposiciones constitucionales y la otra, normas secundarias, la relación que éstas guarden deberá señalarse en los argumentos que sustenten ambas iniciativas, como parte de los elementos indispensables a que se refiere el artículo 78 del Reglamento.

En el caso de iniciativas que impliquen modificaciones a la ley y a la normatividad reglamentaria de la Cámara, se presentarán de manera separada a las constitucionales.

Puntualiza que las iniciativas que propongan modificaciones al Reglamento o a alguna otra reglamentación interna que sea exclusiva de esta Cámara, sólo podrán referirse a la normatividad que sugieran reformar.

El dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, señala que se busca tener un proceso parlamentario más pulcro, así como facilitar la resolución de los asuntos que se turnan a las comisiones, en este caso las reformas constitucionales.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

01/03/2023

LEGISLATIVO

